



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ

PLIEGOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR ¹



CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

IMPI-CBCSC-01

Objeto de Contratación:

**“ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA RURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTON SANTA CRUZ CON NORMATIVA INTERNACIONAL”**

PUERTO AYORA - ECUADOR

2026

¹ Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el Art. 3 Núm. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RGLOSNCP-.



CONTENIDO

SECCIÓN I:	CONVOCATORIA
SECCIÓN II:	CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
SECCIÓN III:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
SECCIÓN IV:	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SECCIÓN V:	FORMULARIOS



SECCIÓN I:

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA RURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ CON NORMATIVA INTERNACIONAL

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, luego de haber realizado un proceso de verificación de producción nacional, se obtuvo el Oficio SERCOP No. RMI-45008-2025 y mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-1757-0, de fecha 24 de diciembre de 2025, se autoriza la adquisición del bien en el exterior para la "ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA RURAL PARA EL CBCSC CON NORMATIVA INTERNACIONAL", siguiendo lo determinado en el Art. 5 del RGLOSNCP.

Toda vez que el inciso 1 del Art. 5 del RGLOSNCP, dispone "No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos". el CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ, invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato, deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta y garantías.

Las directrices básicas de esta Convocatoria son las siguientes:

- 1.- El Pliego estará disponible en la página web del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, (www.bomberospuertoayora.gob.ec).
- 2.- El presupuesto referencial para la contratación asciende a \$ **368.000,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, sin incluir el I.V.A. Este presupuesto incluye todos los gastos de impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
- 3.- Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: n.perez@bomberospuertoayora.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.
- 4.- La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el jefe del Cuerpo de Bomberos del



Cantón Santa Cruz. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.

- 5.- Las ofertas se presentarán de forma física, firmada por el Representante Legal de la empresa en la siguiente dirección: Oficina de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos -Ecuador, ubicada en la Av. Baltra y Barrington frente a la EP.PEROECUADOR; o de forma digital (electrónica), oferta que debe estar firmada electrónicamente por el Representante Legal de la empresa en el país oferente, al correo n.perez@bomberospuertoayora.gob.ec, señalado ya en el numeral 3, en formato no editable. En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física firmada por el representante en el momento de la suscripción del contrato.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, además en cualquiera de las dos formas anteriormente señaladas deberán estar firmadas físicamente o electrónicamente, sumilladas y foliadas.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionado con la partida presupuestaria: N.º 840105 "Vehículos", por el valor de \$ 368.000,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nro. CP-2026-00026, emitida por la Dra. Elsa Cabascango Soria, Tesorera del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, con fecha 02 de febrero del 2026.
9. El Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

Puerto Ayora, 10 de febrero de 2026

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA,

CrnI. Freddy López Valarezo.

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el Art. 5 de RGLOSNCNP que dispone “No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos”; y la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, (COPCI) Art. 125. Exenciones. - Están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercaderías:

...d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública...

El Código Tributario Ecuatoriano Art. 35.- Exenciones Generales, dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas de contribuciones especiales:

1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública;
2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, del bien objeto de la contratación, según las especificaciones técnicas previstas en estos pliegos.
2. Determinar el País de origen del bien a adquirirse para poder tramitar los permisos de importación que correspondan ante el órgano rector de Compras Públicas del Ecuador.



3. Determinar el proceso, norma legal, practica comercial o modelo internacional aplicable.
4. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, de conformidad con el ultimo inciso del artículo 3 del RGLOSNCP.
5. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el Art. 3 del RGLOSNCP y de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
Convocatoria	El Cuerpo de bomberos del Canton Santa Cruz, publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web: www.bomberospuertoayora.gob.ec , de acuerdo a lo tipificado en el quinto inciso del artículo 3 del RGLOSNCP, portal considerado como medio internacional, de acuerdo a las siglas WWW “World Wide Web”, “Red Informática Mundial”, sistema lógico de acceso y búsqueda de la información disponible en internet, cuyas unidades informativas son las páginas web y en los medios de prensa que considere pertinentes.
Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico. n.perez@bomberospuertoayora.gob.ec . La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.
Convalidación de Errores	Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentan errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término no superior a 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas. Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de



	<p>presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar; por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación, o precisiones requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
Selección.	<p>Cabe indicar que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, posee la respectiva autorización para la importación o compra en el exterior, de conformidad con el artículo 8, num3, párrafo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública, código de autorización AUT-SERCOP-10730. Realizada la selección se dará a conocerá través de la página web del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Determinación del ganador del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.b) Determinación del orden de prelación de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados.c) Determinación del país de origen.d) La comisión Técnica en esta etapa notificará al Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, el país de origen y oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el orden de selección, para su resolución.e) Determinación del proceso, norma legal, practica comercial o modelo internacional aplicable. El Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que una vez establecido el orden de preselección ha desarrollado el modelo a seguir en base a esta consideración en la siguiente etapa.f) La presente etapa se realizará de conformidad con los parámetros de calificación previstos en el anexo N.º 2 que consta en la sección III de estos pliegos.
Negociación	<p>El Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, procederá a contactar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.</p> <p>De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las especificaciones técnicas previstas. Iguales o Superiores.



	<p>b) Presupuesto referencial igual o inferior.</p> <p>c) Lugar de entrega de vehículo (Autobomba rural) a conveniencia del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz: La entrega se realizará en las Bodegas del Cuerpo de Bomberos del Canton Santa Cruz, ubicadas en el Canton Santa Cruz – Provincia de Galápagos, Av. Baltra y Barrington.</p> <p>d) Término de negociación se dará preferencia al INCOTERM: DDPSANTA CRUZ</p> <p>e) Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido.</p> <p>f) Capacitación o transferencia de tecnología según anexo 20 REQUERIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACION PUBLICA POR CPC, de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.</p> <p>g) Forma de pago: 50% Anticipo a la firma del contrato, 30% Pre entrega en fabrica previo informe del Administrador 20% Contra entrega en Ecuador, en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz.</p> <p>h) En el caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con el oferente del primer lugar, se podrá continuar de acuerdo al orden de prelación, siempre y cuando resguarde los intereses del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, la negociación hasta alcanzarse un proceso de acuerdo satisfactorio, para lo cual se fijará una nueva fecha de negociación.</p> <p>i) En el caso de no alcanzarse una negociación satisfactoria con ningún preseleccionado, se declarará desierto el procedimiento.</p>
Firma de contrato	<p>a) Una vez elaborado el contrato, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz o su delegado, procederá a suscribir el contrato Internacional.</p> <p>b) El contrato se suscribirá en el extranjero o localmente según convenga para los intereses de la institución.</p> <p>c) La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable a las normas legales del país en que se realiza la contratación, pudiendo incluir entre estas, clausulas vinculadas a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, teniendo siempre a reconocer la norma y regulación más favorable para la entidad contratante que forma parte de las entidades.</p> <p>d) Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% del valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo y garantías técnicas aplicables.</p>



- | | |
|--|--|
| | <p>e) Las formas de garantías que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>f) La solución de controversias en todos los casos se realizará ante los jueces ecuatorianos.</p> <p>g) La firma del contrato se realizará entre la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz o su delegado, el Representante legal del Fabricante o su delegado y/o el Representante legal debidamente conferida esa potestad por parte del oferente en el Ecuador.</p> |
|--|--|

2.3 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

En caso de presentar una oferta física se presentará en un sobre único en la Oficina de la Unidad de Compras Públicas del CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

La oferta se presentará en forma física en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTRANJERO
CÓDIGO DEL PROCESO: IMP-CBCSC-01-2026
SOBRE ÚNICO

Señor. Coronel
Lcdo. Freddy López Valarezo.
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ.
Presente.

PRESENTADA POR: _____

En caso presentar una oferta de forma electrónica, esta deberá ser enviada al correo n.perez@bomberospuertoayora.gob.ec, en formato no editable, las ofertas deberán ser presentadas en HOJAS (impresión a una sola cara) no en fojas. En el caso de que oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física el momento de la suscripción del contrato



2.4. CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Dia</u>	<u>Hora</u>
Fecha de Publicación	11-02-2026	16h00
Fecha Límite de Preguntas	13-02-2026	12h00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	20-02-2026	17h00
Fecha Límite para la Entrega de Ofertas	26-02-2026	12h00
Fecha Apertura de Ofertas Técnicas	26-02-2026	12h30
Fecha Inicio Evaluación	26-02-2026	15h30
Fecha Límite de Calificación	03-03-2026	12h00
Fecha Estimada de Negociación	06-03-2026	11h00
Fecha Estimada de Adjudicación	13-03-2026	12h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

<u>Concepto</u>	<u>Dia</u>	<u>Hora</u>
Fecha para Solicitar Convalidación	27-02-2026	15h00
Fecha Límite para Recibir Convalidaciones	05-03-2026	12h00
Fecha Límite de Calificación	06-03-2026	12h00
Fecha Estimada de Negociación	13-03-2026	11h00
Fecha Estimada de Adjudicación	18-03-2026	14h00

2.5. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación



o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento, y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El plazo para la entrega de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante, es de 450 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del anticipo al contratista por parte del administrador del contrato.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz o su delegado declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna.
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz; la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador;
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.
- f. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgare autorización de importación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.



La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.7. RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse que, a la Ley Ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP.
- f. Por otras previstas en estos pliegos



SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, ESPECÍFICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

“ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA RURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ CON NORMATIVA INTERNACIONAL”

Los oferentes que se presenten deberán entregar toda la información requerida en los siguientes Anexos. Únicamente el oferente ganador del proceso de selección tendrá la obligación de entregar toda la documentación que respalde su oferta original o copia certificada.

ANEXOS

Anexo No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS AUTOBOMBA RURAL CAT 2

CANTIDAD	1
CÓDIGO CPC	CPC 491190111
PAIS DE ORIGEN	A determinar
FABRICANTE	A determinar
MODELO	2026 o superior.
GENERALIDADES	
NORMATIVA	El vehículo una vez fabricado, la super estructura estará montada sobre el chasis en su totalidad, este debe cumplir con la Norma NFPA (1901) edición vigente o en 1846 1-2-3 (europea) categoría-2. Para demostrar que el oferente ha fabricado y certificado de vehículos contraincendios similares se deberá anexar mínimo un estudio completo de certificación de norma del oferente.
CONSTRUCCIÓN GENERAL	La autobomba desde su diseño inicial contemplará la distribución de las cargas entre los ejes delanteros y traseros del vehículo, se encontrarán distribuidas de forma equitativa, para que todo el peso del equipo especificado incluido el tanque lleno de agua y espuma, el personal operativo, la dotación completa del personal, equipos propios, no afecten al desempeño del vehículo de acuerdo a la norma EN-1846 (europea) última edición o su similar americana NFPA 1901, última edición, Junto a la oferta se deberá presentar estudio de la distribución de cargas bajo la normativa indicada. Se deberá presentar un estudio completo de la distribución de cargas y el centro de gravedad emitido por el fabricante de la autobomba junto a la oferta.
PLANOS DE APROBACIÓN	Previo a la construcción el oferente seleccionado proporcionará los planos de los vehículos para su revisión. Los planos deberán ser específicos y bien detallados de cada sistema, componentes y accesorios. incluyendo la descripción completa de diseño, ángulos y medidas propuestas. Los planos



	deben acompañar a la oferta.
VELOCIDAD MAXIMA DEL VEHICULO	Se limitará la velocidad máxima del vehículo a 90 KM/h.
ÁNGULO DE ENTRADA	El vehículo dispondrá de un ángulo de entrada de mínimo 23°, que certifique la norma NFPA 1901 o EN 1846, debiendo entregarse con la oferta mínimo un estudio de certificación de norma de vehículos similares que el oferente haya fabricado y certificado bajo la norma.
ÁNGULO DE SALIDA	El vehículo dispondrá de un ángulo de salida de mínimo 23°, que certifique la norma NFPA B EN 1846, debiendo entregarse con la oferta mínimo un estudio de certificación de norma de vehículo similar que el oferente haya fabricado y certificado la norma.
ÁNGULO DE VUELCO	El vehículo dispondrá de un ángulo de vuelco de mínimo 26°, que certifique la norma NFPA 1901 o EN 1846, debiendo entregarse con la oferta mínimo un estudio de certificación de norma de vehículo similar que el oferente haya fabricado y certificado la norma.
ÁNGULO DE RAMPA	El vehículo dispondrá de un ángulo de rampa de mínimo 18°, que certifique la norma NFPA 1901 o EN 1846, debiendo entregarse con la oferta mínimo un estudio de certificación de norma de vehículo similar que el oferente haya fabricado y certificado la norma.
CHASIS	
CARACTERÍSTICA GENERAL	El vehículo deberá estar diseñado acorde a la distribución de la carga entre los ejes delanteros y traseros, para que todo el peso del equipo especificado incluido el tanque lleno de agua y espuma, el personal operativo, la dotación completa del personal, equipos propios, no afecten al desempeño del vehículo de acuerdo a la norma EN-1846 (europea) última edición o su similar americana NFPA 1901, edición vigente, Junto a la oferta se deberá presentar estudio de la distribución de cargas bajo la normativa indicada. El chasis será con tracción a todas las ruedas 4x4, equipará rodado doble, podrá trabajar en todo tipo de terreno, tendrá la capacidad y será acorde para ser carrozado como vehículo contra incendios. Se presentará con la oferta un certificado emitido por el fabricante donde indique la capacidad del chasis y sus factibilidades de construcción.
CLASIFICACION DE PESO BRUTO	El vehículo tendrá una clasificación de peso bruto de entre 19000 y 22000 Kg. Se presentará un estudio de distribución de cargas de la autobomba, emitido por el fabricante.
DISTANCIAS GENERALES	El vehículo autobomba dispondrá de mínimo las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none">• El largo total de la unidad entre 7600 y 8580 mm.• El ancho de la unidad será máximo entre 2400 y 2580 mm• La altura de la unidad estará entre los 2800 y 3300 mm.
DISTANCIA ENTRE	La distancia entre ejes del chasis será entre 3900 y 4550 mm.



EJES	
EJE DELANTERO	El eje delantero tendrá una capacidad de carga de mínimo 9000 a 11000 Kg, las cargas aplicadas al eje no podrán superar la tara ofertada del eje. El oferente deberá presentar con la oferta la documentación de un banco de pruebas propio o independiente, que mínimo permita el pesaje de cargas por neumático a través de un sistema computarizado, donde se realizarán las pruebas a cada uno de los vehículos que permita certificar la norma NFPA 1901 o EN 1846. Se deberá presentar ficha técnica del chasis emitida por el fabricante
EJE TRASERO	El eje trasero tendrá una capacidad de carga de entre 11000 y 14000 Kg, las cargas aplicadas al eje no podrán superar la tara ofertada del eje. Se deberá presentar la ficha técnica del chasis emitida por el fabricante.
SUSPENSIÓN DELANTERA	El chasis dispondrá de un sistema de suspensión que podrá estar conformado por mínimo ballestas, barra estabilizadora o superior.
SUSPENSIÓN TRASERA	El chasis dispondrá de un sistema de suspensión que podrá estar conformado por mínimo ballestas, barra estabilizadora o superior.
MOTOR	El motor será mínimo de cuatro tiempos, de clasificación EURO III o equivalente, capaz de operar bajo las condiciones de combustible del Ecuador y dispondrá de mínimo las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• El combustible que el vehículo utilizará será diésel, de inyección directa o equivalente.• Mínimo 6 cilindros en línea.• El sistema de inyección comandando electrónico con inyectores unitarios.• Mínimo 4 válvulas por cilindro Turbocompresor e intercooler.• Ventilador mecánico con control de temperatura para servicio pesado o superior.• Potencia: entre 450-480 CV a 1900-2000 rpm.• Torque: entre 2200-2360 Nm a 1000-1350 rpm.• Cilindraje: mínimo 12.5 litros.• El motor poseerá un par elevado a bajas velocidades del mismo ofrecerá una buena facilidad de conducción y menor consumo de combustible.• Dispondrá de cuenta horas.
FRENO DE MOTOR	Deberá disponer de freno de motor a las válvulas, al escape de gases o equivalente.
RALENTIZADOR	El vehículo dispondrá de retarder, con función automática y manual, en la función manual dispondrá de posiciones de frenado, equivalente o superior.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	El tanque o los tanques de combustible de los vehículos tendrán una capacidad de acuerdo a la capacidad de las autobombas de mínimo 300 litros. hecho en mínimo acero o material similar o igual características.
DIRECCION	Mínimo servoasistido hidráulicamente. El volante deberá ser regulable en altura e inclinación. Deberá estar en cumplimiento mínimo con 1999/7/EC o NFPA
TRANSMISION	La transmisión del vehículo será manual de mínimo 11 marchas hacia delante y mínima una hacia atrás, con sistema mecánica automatizada o automática 4X4 Dispondrá de mínimo avisador acústico de marcha atrás. Dispondrá de bloqueo al diferencial en el eje trasero.
EMBRAGUE	El tipo de embrague será mínimo monodisco.
	La toma de fuerza deberá estar integrada en la caja de cambios y deberá ser



TOMA DE FUERZA	original del fabricante del chasis, en el sentido de rotación del motor que permita impulsar la bomba contra incendios. Deberá estar diseñada para soportar el uso continuo de la bomba sin que se produzcan sobrecalentamientos. Deberá disponer de un mando único en la cabina para su conexión y desconexión. Las autobombas dispondrán de una configuración que permitan desplazarse y descargar agua a presión con la toma fuerza conectada.
TUBO DE ESCAPE	Escape vertical. El tubo de escape debe estar dotado de una protección en toda su altura (integrado en la carrocería). O una línea horizontal bajo el chasis.
SISTEMA DE FRENOS	El vehículo estará equipado con un sistema antibloqueo de frenos, equivalente o superior. Deberá disponer de mínimo sistema ABS más cualquier sistema complementario como ASR, EBS u otro, el cual proporcionará un control de frenado antibloqueo tanto en las ruedas delanteras como en las traseras
FRENOS	El vehículo dispondrá de frenos para servicio pesado, estando en la capacidad de frenarlo en su máxima carga. Los frenos en la parte delantera deberán ser de tambor, equivalente o superior. Los frenos en la parte trasera deberán ser de tambor, equivalente o superior. El freno de estacionamiento podrá ser neumático, electrónico o superior y dispondrá de advertencia visual y/o acústica.
SUSPENSIÓN DELANTERA SUSPENSIÓN TRASERA	Suspensión por ballestas parabólicas reforzadas en el eje delantero o paquete de hojas con amortiguadores de doble acción barra estabilizadora o superior. Suspensión por ballestas parabólicas reforzadas o paquete de hojas con amortiguadores de doble acción barra estabilizadora o superior
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	El radiador y el sistema de enfriamiento completo deberán cumplir o superar los estándares de las normativas EN-1846 o NFPA 1901.
ALTERNADOR	El vehículo dispondrá de un alternador de mínimo 120 A, a mínimo 24V.
NEUMÁTICOS	Los neumáticos dispondrán de una medida mínima de R 22.
AROS	Los aros deberán ser acorde a la capacidad de carga y prestación del vehículo.
LLANTA DE REPUESTO	Se proveerá de mínimo una llanta de repuesto en el tamaño que coincida con los neumáticos del vehículo.
CABINA	
CARACTERÍSTICA TÉCNICA	Conforme a las normas de seguridad del país fabricante y las normas internacionales. La cabina del vehículo deberá ser doble cabina, original del fabricante y separada de la superestructura, validada y certificada por un laboratorio independiente en cumplimiento de mínimo la norma anticollisión ECE-R29/03 o similar. Se deberá presentar un certificado del fabricante del chasis que valide la información y la documentación de certificación de la doble cabina. La doble cabina tendrá capacidad para mínimo 6 plazas, distribuidas en la parte delantera por conductor, copiloto y en la parte trasera de cuatro asientos (2+4) ubicados en el sentido de circulación del vehículo, todos los asientos dispondrán de cinturones de seguridad de mínimo tres puntos. Dispondrá en el interior de suelo antideslizante, con aislamiento térmico y acústico.
ESTRIBOS DE ACCESO A LA CABINA	El acceso a la cabina deberá ser fácil y rápido por la ubicación de estribos con plataforma antideslizante y anti barro, estarán ubicados en los dos lados de la cabina para facilitar el acceso. Deberán de cumplir los requisitos de la norma EN 1846 o NFPA 1901. Los estribos dispondrán de suelo antideslizante en los accesos. Los estribos no sobrepasarán las dimensiones máximas fijadas para el vehículo. Se dispondrá de asideros que facilitarán una maniobra rápida de la entrada y salida de la cabina



ILUMINACIÓN DE CABINA	La iluminación al interior de la cabina dispondrá de encendido manual y automático con la apertura de las puertas. Dispondrá de mínimo iluminación de mapas y salón.
EQUIPAMIENTO DE CABINA	La cabina dispondrá de aire acondicionado de fábrica y calefacción. Dispondrá de un filtro interno instalado para eliminar que la contaminación entre en la cabina. Dispondrá de radio de emisoras en frecuencia acorde a nuestro país. Dispondrá de la pre instalación y conexiones adecuadas para el radio de comunicación. Dispondrá asideros, jaladeras, sujetadores para agarre dentro de la cabina que faciliten la movilidad, ascenso y descenso de la misma
BANDEJA CENTRAL	En la cabina del vehículo existirá mínimo una bandeja central entre el asiento del conductor y el asiento del copiloto para el apoyo de radios, linternas, mapas / caja de almacenamiento de mapas, entre otros
ASIENTO CONDUCTOR	El asiento del conductor será independiente, con regulación en posición, altura, longitud del cojín del asiento y respaldo. El asiento dispondrá de cinturón de seguridad de mínimo tres puntos. ASIENTO CONDUCTOR La tapicería del asiento será de material de alta resistencia al uso. Incluirá señal acústica y visual de aviso del cinturón de seguridad. Las palancas de apertura estarán situadas a una altura adecuada para que el operador tenga buen acceso. El asiento deberá llevar el logo de la Institución bordado en el respaldo.
ASIENTOS CON SOPORTES PARA ERA	En la cabina de los vehículos existirá mínimo cinco asientos que equiparán los soportes para los equipos de respiración autónoma, distribuidos como mínimo uno en la parte delantera y cuatro en la parte posterior, dispuestos en sentido de la marcha del vehículo. El asiento del copiloto será independiente, permitirá que el usuario disponga de la capacidad y libertad para el accionamiento de los mandos de señalización y megafonía. Todos los asientos dispondrán de apoyacabezas y cinturones de seguridad con mínimo tres puntos de fijación. Toda la tapicería de los asientos será de material de alta resistencia al uso. Los asientos deberán llevar el logo de la Institución bordado en el respaldo.
PUERTAS Y VIDRIOS	El vehículo dispondrá de cuatro puertas de acceso a la cabina, con apertura en sentido de la marcha del vehículo y se mantendrán abiertas en su posición de máxima apertura. Las puertas estarán provistas con cierre por llave y pestillo interior. Todas las cerraduras de la cabina se podrán manipular con una sola llave. Las palancas de apertura estarán situadas a una altura adecuada para que el operador tenga buen acceso. Los vidrios de la cabina serán de seguridad, con accionamiento eléctrico en la parte delantera y manual o eléctrica en la parte trasera. La cabina dispondrá de retrovisores de gran angular, regulables mecánica o electrónicamente.
	En el interior de la cabina del vehículo, accesible a la manipulación y operación



PANEL DE CONTROL	<p>del piloto y copiloto existirá un panel de control, con interruptores mínimos para la activación de funciones como:</p> <ul style="list-style-type: none">● Interruptor de activación de la bomba hidráulica / PTO y luz de advertencia.● Interruptor para el control y luz de advertencia.● Interruptor de luces de cierre.● Interruptor de aislamiento.● Interruptor y luz de advertencia de los rotativos.● Interruptor y luz de advertencia de luces intermitentes.● Interruptor y luz de advertencia de proyectores.● Mando del sistema de sirena y altavoz.● Caja de control con el micrófono.● Otros interruptores que requiera la configuración de la autobomba.
ROLL BAR EXTERIOR DE REFRIGERACIÓN	<p>La cabina dispondrá de una estructura de protección contra impactos, instalada en el exterior de la cabina que cubran partes sensibles como el parabrisas, parrilla, luces y cabina. Toda la estructura fijada a la cabina deberá estar compuesta por tubos de acero sin costura, resistente a las deformaciones, fabricada en mínimo acero inoxidable AISI 304, con una cortina de protección contra campos térmicos que envolverá toda la cabina y los arcos de las ruedas/neumáticos, funcionando como una red de agua para su protección, proveniente de un reservorio de emergencia, mediante al accionamiento de una bomba eléctrica.</p>
SUPERESTRUCTURA	
CARACTERÍSTICA TÉCNICA	<p>La superestructura será fabricada en cumplimiento de la norma EN 1846-1, 2, 3 o NFPA 1901, los materiales para la fabricación deberán ser resistentes, ligeros, inoxidable y con excelentes propiedades mecánicas como el acero inoxidable, galvanizado, aluminio, polímero o equivalente, el tanque de agua estará integrado en la parte central de la estructura.</p>
COMPARTIMENTOS	<p>La superestructura dispondrá de mínimo 7 compartimentos para albergar herramientas, accesorios y materiales, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">● 3 compartimentos del lado derecho.● 3 compartimentos del lado izquierdo.● 1 compartimento trasero. Todos los compartimentos estarán completamente revestidos por aluminio reforzado, con unión entre tornillos, pegados, así como las placas de aluminio o soldadura. El espesor del aluminio será de mínimo 2 mm. Se deberá incluir un testigo óptico en la cabina que indique los compartimentos abiertos.
TABLERO Y BANDEJAS	<p>La distribución de cada compartimento será acorde al tipo de material, accesorios y herramientas a instalarse y proveerse con el vehículo, por lo cual deberá disponer de mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">● Mínimo 3 bandeja, fabricadas en aluminio u otro material de iguales o similares características, para la colocación de equipos.● Mínimo 3 estantes fabricados en acero inoxidable, aluminio u otro material de iguales o similares características.● Divisor de mangueras fabricados en material plástico o aluminio con cintas ajustables para colocación y sujeción.● Se deberá incluir compartimentos seguros de sujeción para instalar



	equipos de rescate vehicular mismos que ya cuenta la institución.
PATINES	El vehículo dispondrá de mínimo 6 patines abatibles para acceder a la parte superior de los compartimentos, mínimo 3 en cada lateral.
PERSIANAS/ PUERTAS	El cierre de los armarios laterales deberá ser con persianas construidas en chapa de aluminio con apertura mediante barra exterior que cierra la persiana en posición baja, la barra de cierre de las cortinas debe incluir luz de led una correa de material de alta resistencia e imputrescible, sujeta a la parte inferior de la persiana, sirve de ayuda para tirar de ella cuando esta está en la parte más alta Se deberá incluir un testigo óptico y acústico en la cabina que indique los compartimentos abiertos.
TECHO	<p>El techo de la superestructura estará revestido con chapa de aluminio antideslizante. En el costado del techo, a todo su largo, se instalará 1 caja rectangular porta herramientas fabricada en aluminio, donde se guardará herramientas y equipos, iluminación interior LED con activación automática a la apertura del mismo. En la parte posterior derecha de la superestructura se instalará. Escalones plegables con luz led, estos escalones permitirán el acceso a la parte superior. Además, deberá disponer de un dispositivo tipo baranda plegable a cada lado para que delimite el trabajo del personal operativo a lo largo del techo. Estas barandas deberán tener mínimo 90 cm de alto.</p> <p>Dispondrá de un dispositivo de línea de vida, conforme a la norma EN795C o NFPA, equivalente o superior, que permita la sujeción de un usuario evitando el riesgo de caída</p>
SOPORTES	Todos los equipos estarán fijados al vehículo a través de soportes fabricados en mínimo acero inoxidable y aluminio. Se deberá colocar mínimo 4 soportes para extintores.
ESCALERA DE ACCESO	Estará fabricada en mínimo acero inoxidable con plataforma, deberá estar ubicada en la parte trasera del vehículo. La escalera dispondrá de agarraderas fabricadas en mínimo tubo de inoxidable, que se encontrarán en la parte superior del vehículo.
PARACHOQUE TRASERO	En la parte posterior del vehículo se instalará un parachoques de forma tubular, que soportará el peso de los operarios y protegerá al vehículo contra golpes.
POLIPASTO	El vehículo dispondrá de mínimo un soporte con un gato manual, estará instalado en el techo del vehículo que permitirá manipular el neumático de repuesto. Este gato permitirá colocar el neumático fuera del vehículo en el suelo y volver a colocarlo dentro del vehículo, en la parte superior del mismo
FALSO BASTIDOR	
GENERALIDAD	El vehículo dispondrá de un bastidor el cual estará construido mínimo en acero galvanizado por inmersión, estará conectado en el centro de la estructura por sinobloques para que de este modo no existan torsiones en el chasis y en el tanque, evitando la ruptura de estos componentes. Dispondrá de mínimo 6 apoyos y mínimo 2 de estos giratorios.
RESERVORIOS	
	El tanque de agua estará integrado en la parte central de la superestructura, la super estructura de alta resistencia mecánica, tipo T o rectangular según el



TANQUE DE AGUA	<p>diseño propuesto por el fabricante. El material que se utilizará para su construcción del tanque de agua y espuma será de: Polímero u otro material de similares o superiores características priorizando que deberá ser lo más ligero posible y anticorrosivo. La capacidad del tanque de agua será de mínimo 5400 litros y no menos de 300 litros para el sistema de autorefrigeración incluidos en los 5400 litros de agua principal. La capacidad del tanque de espuma será de mínimo 500 litros, no incluidos en los 5400 litros del tanque de agua. El diseño de las prestaciones, servicios y seguridad del tanque deberán ser mínimo las siguientes: Una entrada hombre de mínimo 450 x 450 mm.</p> <ul style="list-style-type: none">• Una entrada de agua superior de mínimo 150mm.• Dos entradas laterales de mínimo 90mm.• Conexión del tanque a la bomba contraincendios de diámetro mínimo 125mm.• Filtro y válvula manual de corte.• Sistema antivórtico colocado en la salida del tanque para la bomba.• Conexión flexible del tanque a la bomba.• Nivel de agua óptico con LED en el panel de mandos de la bomba y de la misma forma al costado del tanque.• Válvula de vaciado total del tanque.• Cuatro anillos para suspender el tanque.
NIVEL DE TANQUE DE AGUA Y DE ESPUMA	Un indicador de nivel de agua en led ubicado en panel principal de operación de la bomba. Debe contar con una alarma visual que indique que el tanque está en el 25% de su capacidad antes de vaciarse completamente.
CAPACIDAD DEL TANQUE DE ESPUMA	El tanque de espuma deberá ser de al menos 500 litros y no deben estar incluidos en los 5400 litros del tanque de agua.
NIVEL DE TANQUE DE ESPUMA	Los indicadores del nivel de espumógeno serán en led ubicados en el panel principal de operación de la bomba y uno adicional en cabina.
SISTEMA HIDRÁULICO	
PRUEBA DE RENDIMIENTO	Finalizada la instalación del sistema contraincendios, el vehículo será sometido a las pruebas de rendimiento del sistema hidráulico, para lo cual, el oferente deberá entregar junto a la oferta la documentación que permita identificar los caudales acordes a las distintas rpm y presión de trabajo que determina la norma NFPA 1901 o EN 1028.
BOMBA DE AGUA	La bomba contraincendios será centrífuga de mínimo doble etapa y deberá cumplir los lineamientos de la norma NFPA 1901 o EN 1028:1, deberá estar ubicada en el compartimento posterior del vehículo. La bomba estará conectada a la toma de fuerza de la caja de cambios por sistema neumático y dispondrá de seguridad electrónica. La capacidad nominal de descarga de la bomba en baja presión será mínimo 3000 l/min a 10 bar y la capacidad nominal de descarga en alta presión será mínimo 250 l / min a 40 bar. La velocidad de la bomba deberá ser entre (3100-3300 MP) - (3000-3200 HP) rpm. El material de construcción de la bomba será en bronce, equivalente o superior para las etapas de alta y baja presión simultáneamente. Carcasa de aleación ligera con tratamiento anticorrosivo.



CIRCUITO HIDRÁULICO	<p>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Tuberías en acero inoxidable AISI 304 o superior. MATERIAL DE LAS VÁLVULAS Todas las válvulas deben ser en bronce, aluminio o acero inoxidable. SUCCIÓN Dispondrá de mínimo dos entradas de agua de diámetro mínimo 100 mm o 4 pulgadas, dispondrá de válvulas de apertura regulable tipo ¼ de vuelta, con calibrador inmerso, conexiones NH, diámetro mínimo 100 mm o 4 pulgadas en la parte superior.</p> <p>DESCARGA</p> <p>Dispondrá de mínimo una salida de diámetro nominal mínimo de 2 ½”, con válvulas de tipo ¼ de vuelta y conexiones NH de mínimo 2 ½” en la parte superior.</p> <p>Dispondrá de mínimo dos salidas de diámetro nominal mínimo de 1 ½”, con válvulas de tipo ¼ de vuelta y conexiones NH de mínimo 1 ½” en la parte superior.</p> <p>Dispondrá de una salida de alta presión, diámetro nominal de mínimo 1”, con válvula de apertura rápida y conexiones NH de mínimo 1” en la parte superior.</p> <p>Dispondrá de una salida de alta y baja presión para conexión al carretel de diámetro nominal de máximo 1”, con válvula de apertura rápida.</p>
REGULADOR AUTOMÁTICO DE PRESIÓN	<p>La red de agua a presión deberá estar protegida mediante un sistema de control electrónico que regule la presión de salida de agua de la bomba manteniéndola constante, independientemente del caudal, equivalente o superior.</p>
CEBADO DE LA BOMBA	<p>El cebado de la bomba deberá ser automático por anillo de agua o pistones.</p>
PANEL DE LA BOMBA	<p>El panel de la bomba estará ubicado en la parte trasera o en la parte central lateral izquierda del vehículo, en posición accesible para su operación y debidamente identificado mediante rótulos adecuados y marcado indeleble, colocados junto a los mismos. Dispondrá de mínimo los siguientes instrumentos y mandos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tacómetro del motor.• Acelerador de motor.• Control de parada de emergencia del motor.• Medidor de presión y temperatura del motor.• Indicador de presión de aceite del motor.• Contador de horas de trabajo de la bomba.• Medidor de baja presión. • Medidor de alta presión.• Manómetro de vacío conectado a la entrada de la bomba. • Comando del sistema de cebado de la bomba.• Panel de control de iluminación con interruptor.• Nivel del tanque de agua.• Nivel del tanque de espuma. <p>Posibilidad de encender y apagar la autobomba mediante botón. Posibilidad de ajustar la presión de funcionamiento de la bomba en modo manual y en</p>



	<p>modo de presión constante. Apertura/cierre de la válvula de ataque rápido. Apertura/cierre de la válvula del monitor de techo.</p>
CARRETE DE ATAQUE RÁPIDO	<p>Contará con carrete de alta presión de primera respuesta para trabajo que brinde la opción de trabajar con y sin espuma con alimentación axial, la manguera de alta presión de máximo 1" y largo mínimo de 60000 mm. Incluye pitón tipo pistola de chorro directo y neblina.</p> <p>El carrete dispondrá de mando con cable pero deberá contar con la posibilidad de funcionamiento inalámbrico (automáticamente al desconectar el cable) y el alcance con mando inalámbrico tendrá un alcance entre 50 metros a 100 metros en línea recta.</p> <p>Carga de batería durante la conexión con cable al vehículo.</p> <p>Con carcasa resistente a impactos y a la penetración de agua (mínimo con protección IP65 o similar) Incluirá interruptor de parada de emergencia (STOP). Integración total con el sistema de control del vehículo a través de la red CAN BUS o superior. Contará con el diagnóstico y actualización del software sin desmontar los componentes.</p> <p>Deberá contar con al menos:</p> <p>Enrollado manteniendo pulsado el botón. Enrollado automático con posibilidad de regular la velocidad. Frenado automático al desenrollar la manguera, liberación automática del freno. Desconexión en caso de sobrecarga o bloqueo de la manguera. Apertura/cierre de la válvula de ataque rápido.</p>
MONITOR	<p>La autobomba dispondrá de un monitor de agua ubicado en el techo de la unidad, con mínimo las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Podrá descargar agua y espuma.• Deberá ser capaz de alcanzar un caudal de mínimo 2000 litros por minuto. <p>Se deberá presentar ficha técnica del fabricante del monitor.</p> <ul style="list-style-type: none">• Rotación mínima 360° montado en la plataforma.• El agua deberá alcanzar mínimo 55 metros de distancia. Se incluirá con el monitor la lanza o pitón alimentado por la bomba contra incendios de accionamiento manual regulable en caudal, en movimientos horizontales y verticales.
SISTEMA PROPORCIONADOR DE ESPUMA	
GENERALIDAD	<p>Mínimo deberá contar con un sistema mecánico de dosificación de espuma, con selección manual de concentración al 1% y 3% El material del tanque de espuma debe ser de Polipropileno PP u otro material de similares o superiores características. Los indicadores del nivel de espumógeno serán en led ubicado en panel principal de operación de la bomba.</p>
PROTECCIÓN TÉRMICA	
	<p>El vehículo dispondrá de un sistema de refrigeración con estructura tubular externa, Tanques de agua y espuma resistentes y ligeros, con cortina de protección que envuelve toda la cabina, ruedas y calandra frontal,</p>



GENERALIDAD	funcionando como red de agua para la protección del mismo a partir de un depósito de emergencia. Las ruedas, el colector delantero y la cabina por medio del rollbar exterior se alimentarán de agua a través de la bomba contraincendios.
SISTEMA ELÉCTRICO	
SISTEMA ELÉCTRICO	<p>Sistema multiplexado en su totalidad, utilizando líneas CAN-BUS para la interconexión entre centralitas, equivalente o superior. Todos los equipos eléctricos a instalarse en el vehículo cumplirán con las regulaciones de la norma. El vehículo estará equipado con el conjunto de luces previsto en el código de la circulación y demás legislación aplicable, así como, las utilizadas en vehículos de emergencia.</p> <p>Los circuitos estarán protegidos por fusibles calibrados, referenciados en un cuadro y fácilmente accesibles.</p> <p>A través de un aislamiento y filtrado adecuado, se garantizará que no haya interferencia con el equipo de radio, de acuerdo con las regulaciones de la norma.</p> <p>El chasis y la superestructura no se utilizarán para la distribución y retorno de corriente eléctrica (masa), estableciéndose una línea dedicada. Se proporcionará un transformador de corriente de 24 VDC a 110/220 VAC de mínimo 2000 W.</p> <p>Dispondrá de mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 baterías de mínimo 12V-170Ah. Interrupor maestro de desconexión.• 1 convertidor de mínimo 24/12V-20A para radios.• 1 toma de mínimo 12V en el interior de la cabina.• 1 toma de corriente alterna de 120V en lado derecho e izquierdo de la superestructura al interior de los compartimentos.
CABLEADO	El cableado de los vehículos dispondrá de mínimo una protección mediante funda ignífuga aluminizada.
MÁSTIL DE ILUMINACIÓN	<p>Mástil telescópico neumático fabricado en aluminio anodizado instalado en la parte central, entre la cabina y la super estructura.</p> <p>Con rotación mínima de 360° e inclinación. Accionamiento neumático de máximo 3 cuerpos a una altura de 5 metros mínimo desde el piso, debe contar tendrán una protección IP65 y ofrecerán un total de más de 30.000 lúmenes.</p> <p>El mástil será extremadamente resistente con cableado eléctrico interno para asegurar la correcta capacidad para la potencia de los focos y alimentación y control del posicionado.</p> <p>Un sistema de seguridad incorporado al mástil permitirá la conexión al freno de mano del vehículo de tal manera que cuando el conductor esté dispuesto a irse con el vehículo, el mástil se pliegue automáticamente hasta su posición</p>



	<p>inicial con una alarma audible incorporada.</p> <p>El mando a distancia estará equipado con una batería recargable integrada. Su carga tendrá lugar mientras está conectado al conector mediante un cable en espiral.</p>
ACCESORIOS	
WINCHE	<p>El cabrestante deberá estar integrado en el parachoques delantero, será de uso en coches especiales y tendrá mínimo las siguientes características: Capacidad de arrastre:</p> <p>Entre 8000- 8500 kg. Alimentación: 12V o 24V El tipo de frenado será mínimo dinámico. La longitud del cable de acero será de mínimo 25 mts.</p> <p>El equipo incluirá mínimo cable de acero, gancho, conjunto de mando inalámbrico.</p>
SISTEMA DE ARRANQUE RÁPIDO / AUTOEXPULSIÓN	<p>El vehículo deberá incorporar un sistema de arranque rápido que garantice una salida rápida, evitando pérdidas de tiempo y posibles daños del vehículo. Debe permitir aprovechar los momentos de inactividad del vehículo para reponer la carga de batería sin necesidad de desmontarla, mantener la presión adecuada en el sistema de frenos, mantener la temperatura del circuito del motor.</p>
PROYECTORES DE TRABAJO	<p>El vehículo dispondrá de luz de trabajo de gran intensidad en la parte delantera y trasera, orientable y desmontable.</p>
FOCOS DE PERÍMETRO	<p>El vehículo dispondrá de iluminación lateral y trasera, dirigida hacia el suelo, instalándose mínimo 2 focos en cada lateral y mínimo 2 en la parte trasera.</p>
LÁMPARA DE LECTURA DE MAPAS	<p>El vehículo dispondrá de mínimo una lámpara con bombillas LED para lectura de mapas, la cual estará instalada en el lado derecho del interior de la cabina.</p>
LUCES DE EMERGENCIA	<p>El vehículo dispondrá de luces de emergencia acorde al tipo y categoría de vehículo autobomba NFPA 1901 o su equivalente, para ello dispondrá de mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 barra de luces LED de alto desempeño para vehículos de emergencia, de tamaño mínimo 45", incluirá una sirena de mínimo 100W de potencia y mando de operación y micrófono• 2 luces destellantes LED de alta reflectividad en la parte delantera, color rojo.• 1 barra de señalización LED, en la parte trasera.• 1 caja de control, en la parte frontal de la cabina.• 8 luces perimetrales led, 3 a cada lado y 2 en la parte trasera.• 1 luz para leer mapas en la cabina. <p>Accesorios y conexiones eléctricas bajo normativa para vehículos de</p>



	emergencia.
LUZ PERIMETRAL	La autobomba dispondrá de mínimo 7 luces perimetrales led dirigidas al suelo, 3 a cada lado y 1 en la parte trasera.
SISTEMA DE CÁMARAS	En el interior de la cabina existirá una cámara de alta resolución y nitidez que permita grabar las actividades internas.
PINTURA	La pintura de toda la autobomba será en color a definir por la entidad o la norma a cumplir vigente, los paragolpes estarán pintados en color a definir por la entidad o acorde al diseño final institucional
BRANDEO	El vehículo dispondrá de un diseño exterior, logotipos y sellos de la institución y de seguridad, de conformidad al manual de imagen corporativa.
SEÑALÉTICA	Todas las rotulaciones estarán en idioma español y los símbolos estarán acorde con las especificaciones.
SUPERFICIE PARA CAMINADO AGRESIVO	Todas las superficies exteriores designadas para pisar, permanecer de pie o caminar cumplirán con la resistencia al deslizamiento promedio requerido bajo norma EN 1846 o NFPA 1901.
CAMA DE MANGUERAS	Deberá cumplir la norma EN, NFPA, equivalente o superior.
DIVISOR DE CAMA DE MANGUERAS	Deberá cumplir la norma EN, NFPA, equivalente o superior.
DRENAJE DE ESPUMA	El drenaje del tanque de espuma será a través de una válvula de fuga de mínimo 1" o similar.
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
PITÓN	Se deberá proporcionar mínimo 4 pitón de mínimo 1", presión mínima 6 bar, caudal máximo 150 lpm, en cumplimiento de norma NFPA 1964 o EN 15182
PITÓN	Se deberá proporcionar mínimo 3 pitones de mínimo 1 ½", presión mínima 6 bar, caudal regulable entre 280-560 lpm, en cumplimiento de norma NFPA 1964 o EN 15182.
PITÓN	Se deberá proporcionar mínimo 2 pitones de mínimo 2 ½", presión mínima 6 bar, caudal máximo 750 lpm, en cumplimiento de norma NFPA 1964 o EN 15182
LADRON DE AGUA	1 Ladrón de agua
MANGUERA	Se deberá proporcionar mínimo 4 mangueras contra incendios de uso forestal de mínimo 15 m de largo y diámetro mínimo 1", rosca NH en sus acoples, podrá estar fabricada en goma, de mínimo 3 capas especialmente diseñada para combatir incendios, equivalente o superior.
TUBO DE SUCCIÓN	2 tubos de succión de mínimo 3m de largo cada uno, flexibles, de mínimo 4.5"
LUZ PORTATIL	La luz de iluminación transportable deberá estar equipada con al menos un bloqueo automático del trípode, un sistema de estabilización, una rueda de ajuste y un al menos un mango para facilitar su uso. No deberá pesar más de 5 kg sin batería Deberá contar con 2 a 4 faros delanteros Su potencia luminosa deberá ser de al menos 12 500 lúmenes. Deberá ser energizada por medio de baterías.
CARGADOR	Se deberá proporcionar mínimo 1 cargador quintuple para auto de mínimo 12/24V, deberán estar instalados y fijados en el interior de la cabina.
LINTERNA	Se deberá proporcionar mínimo cinco linternas de mínimo 12/24V, recargables, de mínimo 2 leds de alta intensidad, cabezal giratorio con mínimo tres posiciones (0°, 45° y 90°) y de uso bomberil.
ESCALERA	1 escalera en aluminio, de mínimo dos cuerpos, certificado por la norma EN 1147 o NFPA 1932, equivalente o superior.



ESCALERA.	1 escalera de gancho de aluminio articulada, con alcance de mínimo 4 mt, certificado por la norma EN 1147 o NFPA 1932, equivalente o superior
EXTINTORES	EXTINTORES 2 extintores de mínimo 20 libras de polvo químico seco ABC. 2 extintores de mínimo 5 kg de CO2
ESPUMA CONTRA INCENDIOS.	Diseñada para ser dosificada entre el 0.1% y el 1% con un peso específico no mayor a 1.03 a 20 grados centígrados. Se deberá utilizar con el dosificado del vehículo o con cualquier otro sistema de inyección para lo que la viscosidad no debería ser mayor a 5 centi Stokes. No deberá contener solventes ni compuestos fluorados y deberá cumplir con la norma EN 1568-1,2,3 o su equivalente
MANTA PARA INCENDIOS	Barrera física que bloquea el humo y los gases en espacios limitados indispensable para confinar el incendio de materias de litio con dimensiones de mínimo 6 metros por 4 metros. Deberá tener revestimiento en ambos lados con polímero ignífugo para garantizar la eficacia. Resistencia al calor mínimo 490 grados centígrados.
GENERADORES DE EXTINCIÓN.	El generador de agente solido debe ser aprobado para la extinción de incendios mínimo para fuegos A,B,C,F. Con certificación CE o su equivalente. El peso no deberá exceder de 4600g. Se deberá activar manualmente y el agente extintor no deberá ser tóxico para los seres vivos. Cada unidad deberá cubrir un área de extinción de mínimo 145m3. Deberá contar con aprobación Naval.
BOMBA FLOTANTE	No debe necesitar agua para arrancar. - Peso máximo de la bomba será 29 Kg. - Debe tener la capacidad de absorber hasta un espesor mínimo de agua de 2 cm. - Debe poder arrancar en seco y el dispositivo flotador debe ser desmontable. - Debe poseer un motor a combustión (gasolina) de 4 tiempos con una capacidad del tanque mínimo 2 litros y una autonomía de mínimo de 60 minutos. - La salida de agua será de 2 1/2". - además de poseer 2 flotadores para mangueras. - Su capacidad de succión como mínimo será la siguiente: 1200 l/mn a 0,0 bar. 1000 l/mn a 0.5 bar 500 l/mn a 1,0 bar
MALETÍN DE HERRAMIENTAS	Caja de herramientas básicas: <ul style="list-style-type: none">• Un juego de llaves mixtas mínimo 12 unidades• Un juego de destornilladores • Un playo • Un alicate • Una pinza de puntas planas.• Una cortadora diagonal• Un playo de presión• Una llave ajustable• Llave de tubo mínimo 5"• Un juego de dados con rachas• Dos arcos de sierra• Llave de ruedas• Una gata• Palanca• Sistema de polea
MALETÍN DE PRIMEROS	1 maletín de primeros auxilios con los insumos básicos de primera respuesta,



AUXILIOS	incluya un cilindro de oxígeno portátil pequeño con sus accesorios.
UBICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Todas las herramientas deberán estar adecuadamente instaladas en los compartimentos de la unidad con sus respectivos dispositivos de sujeción. En la etapa de fabricación se entregará los planos de distribución de las herramientas para aprobación.
MALETÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	1 maletín de primeros auxilios con los insumos básicos de primera respuesta, incluya un cilindro de oxígeno portátil pequeño con sus accesorios.
UBICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Todas las herramientas deberán estar adecuadamente instaladas en los compartimentos de la unidad con sus respectivos dispositivos de sujeción. En la etapa de fabricación se entregará los planos de distribución de las herramientas para aprobación
GARANTÍA VEHÍCULO	Los vehículos estarán garantizados como libre de defecto mecánico en la fabricación por un periodo de mínimo cinco (5) años.
GARANTÍA CARROCERÍA	Para la carrocería el fabricante deberá emitir una garantía de mínimo diez (10) años.
GARANTIA CHASIS	Las unidades deberán tener una garantía extendida de la conversión del chasis de mínimo 5 años.
GARANTIA DEL MOTOR	El motor deberá tener una garantía de cinco (5) años o 100.000 km.
GARANTÍA DE LA BOMBA Y CIRCUTIO HIDRÁULICO	La bomba y el circuito hidráulico deberán tener una garantía de mínimo cinco (5) años.
EQUIPAMIENTO	Equipamiento a ser suministrado con el vehículo mínimo 1 año.
GARANTÍA STOCK DE REPUESTOS	El vehículo deberá tener garantía de stock de repuestos de mínimo diez (10) años mínimo. El distribuidor de la marca en el país deberá presentar una carta de compromiso de provisión de repuestos
FICHAS TECNICAS	Se deberá anexar junto con la propuesta la siguiente información técnica: <ul style="list-style-type: none">- Ficha técnica del chasis- Ficha técnica de la bomba contraincendios- Ficha técnica del mástil de iluminación.- Ficha técnica de la bomba eléctrica de la protección térmica.- Ficha técnica del dosificador de espuma



	<ul style="list-style-type: none">- Ficha técnica del mástil de iluminación- Ficha técnica del carrete de ataque rápido- Ficha técnica del Monitor al techo.- Ficha técnica de pitón de 1.”- Ficha técnica pitón de 1.5”- Ficha técnica de pitón de 2.5”- Ficha técnica de la espuma contra incendios.- Ficha de la bomba flotante de incendios.- Ficha técnica del generador de aerosol- Ficha técnica de winche.- Ficha técnica de la manta para incendios de litio.
REQUERIMIENTO FABRICANTE	<p>El fabricante debe acreditar que el Vehículo de bombero estará fabricado en cumplimiento de la norma EN 1846 o NFPA 1901, además el fabricante de la super estructura deberá ser el mismo fabricante de la bomba contra incendios. El fabricante de espuma debe entregar una carta notariada de la espuma en donde diga que el aditivo está libre de compuestos fluorados y solventes y que no crea un impacto negativo al ecosistema de las Islas Galápagos.</p> <p>El Fabricante debe ser distribuidor Autorizado de la Marca del vehículo en el Ecuador.</p>
ETIQUETAS, ROTULACIONES, MANUALES Y OTROS IDENTIFICATIVOS	
ETIQUETAS	<p>Todos los vertidos, calibradores y controles deberán estar debidamente identificados mediante etiquetas.</p> <p>Todas las etiquetas, rotulaciones, manuales o cualquier otro identificador del vehículo y bomba contra incendios deben ser en español.</p>
RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE DEL VEHICULO EN EL ECUADOR RESPONSABILIDAD DEL FABRICANTE	
REPRESENTACION Y ACREDITACION	<p>El oferente que participe deberá acreditar un representante, distribuidor o responsable autorizado de la marca fabricante del vehículo y del sistema contra incendios en el Ecuador, debidamente constituido conforme a la normativa ecuatoriana vigente.</p> <p>Dicho representante será responsable de la garantía, mantenimiento, provisión de repuestos, soporte técnico y servicio postventa del vehículo durante el período de garantía y vida útil del bien.</p> <p>No se aceptarán oferentes que no demuestren representación o respaldo oficial del fabricante en el Ecuador.</p>
REQUISITOS QUE ACREDITEN LA MARCA EN EL ECUADOR	<p>Acreditación obligatoria:</p> <p>Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar, como parte de su oferta técnica, al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de autorización o respaldo emitida por el fabricante, en la que conste la designación del responsable de marca en el Ecuador debidamente legalizado y apostillado• Contrato o certificado de distribuidor autorizado vigente.



	<ul style="list-style-type: none">• Documento equivalente que demuestre la representación oficial del fabricante en el país, legalizados y apostillados. <p>La documentación deberá identificar claramente la razón social, RUC, dirección y datos de contacto del responsable de marca en el Ecuador.</p> <p>Por la situación geográfica donde se encuentra la provincia de Galápagos y de manera especial el Cantón Santa Cruz, el responsable de marca en el Ecuador, garantizará la atención del servicio técnico y suministro de repuestos para el cantón Santa Cruz – provincia de Galápagos, conforme a la normativa nacional aplicable.</p> <p>El vehículo debe ser entregado en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, legalmente matriculado. (La entidad entregará la documentación pertinente para la matriculación del vehículo) Además, se considerará la ley de ingreso de vehículos a la isla.</p>
SERVICIO POS VENTA	<p>El proveedor deberá garantizar un servicio postventa integral en la República del Ecuador, a través del responsable o representante autorizado de la marca, para la autobomba rural ofertada.</p> <p>El servicio postventa deberá incluir, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantía escrita del vehículo, chasis, carrocería, bomba contra incendios y demás sistemas, emitida y respaldada por el responsable de marca en el Ecuador.2. Servicio técnico especializado, correctivo y preventivo, durante el período de garantía.3. Disponibilidad y provisión de repuestos originales en el Ecuador durante la vida útil del vehículo.4. Atención de fallas y soporte técnico en el menor tiempo posible desde la notificación.5. Capacitación técnica al personal del Cuerpo de Bomberos del cantón Santa Cruz para la operación y mantenimiento básico del vehículo.6. Manuales de operación y mantenimiento en idioma español.

El Contratista adjudicado tendrá que presentar por separado el plan de mantenimiento Preventivo por vigencia tecnológica con sus respectivos valores que desglosarán el valor de la mano de obra y el valor de repuestos, una vez que se ha recibido a satisfacción el servicio y contra la presentación de la correspondiente factura, tal como lo estipula en los arts. 68, 69 del RGLOSNC.

Se realizará una revisión preliminar y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas del vehículo objeto del presente proceso en la fábrica del proveedor adjudicado, antes de la entrega definitiva en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, que se encuentra ubicado en Av. Baltra 1234 y Barrington, Cantón Puerto Ayora, provincia de Galápagos, Ecuador.

En la recepción del vehículo objeto de la presente contratación participarán, el Administrador del Contrato y el Guardalmacén, quienes suscribirán el acta entrega recepción definitiva conjuntamente con el proveedor de acuerdo a lo establecido en el Artículo 367 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Se coordinarán las fechas y hora con el/la Administrador/a del Contrato cuando el vehículo se encuentre completamente ensamblado, conforme a procesos establecidos y cumpliendo normativa vigente conforme lo establecido en el Artículo 361 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Al momento de la entrega se deberán realizar las respectivas pruebas a los vehículos entregados y de su equipamiento por parte del administrador conjuntamente con el guardalmacén.

Para los mantenimientos preventivos y correctivos el proveedor deberá asegurar la vida útil de los vehículos, la garantía técnica y todo lo relacionado con los aspectos mecánicos presentando en la entrega un plan de mantenimiento preventivo con un cronograma de aplicación, costos incluidos y listado de talleres o servicios técnicos autorizados o empresas distribuidoras de concesionarias representantes o proveedores locales autorizados para la prestación del servicio de mantenimiento.

Adicionalmente se debe incluir en la oferta un certificado del representante del fabricante en el que acredite la experiencia local del representante para la provisión de repuestos y equipos de los principales componentes de la unidad, como son: chasis, equipos, accesorios, entre otros, en el que indique disponer de servicio técnico calificado y provisión de repuestos originales, información que será verificada en la ejecución por parte del administrador de contrato.

El personal asignado deberá ser capacitado en el uso y manejo de los equipos, accesorios y funcionamiento del vehículo en un plazo no mayor a los 15 días posteriores a la recepción y entrega de los bienes y deberá emitir certificados para el personal capacitado con mínimo 6 horas de capacitación.

Para esta capacitación el administrador de contrato coordinará con el proveedor las condiciones mínimas que deberá contener el plan de capacitación, entre ellas, si la capacitación es in situ, virtual o utilizando medios telemáticos; capacitación que no representará costos adicionales para la institución.

Se deben presentar además los manuales técnicos que prevean el uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales.

El juego de manuales estará integrado por:

- a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos y vehículo.
- b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para el mantenimiento, funcionamiento, entre otros.

IMAGEN REFERENCIAL DE AUTOBOMBA RURAL





Anexo No. 2 Parámetros de Evaluación para Ofertas Competitivas

“ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMA RURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ CON NORMATIVA INTERNACIONAL”

Las ofertas deberán presentar los siguientes requisitos mínimos:

- Las ofertas se presentarán con todos los sustentos documentales que acrediten los parámetros a ser evaluados. Se deberá incluir catálogos, fichas técnicas que podrán ser originales o impresos de páginas web, deberán estar en español o caso contrario el oferente adjuntará la traducción oficial, este requisito es indispensable ya que ayudarán a los delegados a tener una idea clara para el análisis respectivo.
- Podrán participar exclusivamente fabricantes extranjeros.
- Con la finalidad de precautelar los intereses de la institución, de manera obligatoria la empresa participante deberá contar con un representante en el territorio ecuatoriano para tramitar cualquier obligación de tipo contractual y post contractual que pudiere generarse en procedimientos de esta naturaleza.

Solo los oferentes que aprueben los requisitos mínimos solicitados, accederán a la calificación por puntaje.

Parámetro	Valor	Criterio de obtención del puntaje
OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. Se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Oferta económica de cada oferente} = \text{Precio menor oferente} \times \text{Calificación máxima}}{\text{Precio del oferente}}$ <p>En caso de que existieran errores aritméticos en la oferta económica. La comisión técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p>
CUMPLIMIENTO DE PLAZO	20 PUNTOS	<p>Se otorgará un total de 20 puntos al oferente que entregue el vehículo al tiempo requerido o inferior al requerido. Se evaluará el plazo de entrega internacional de la autobomba, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden</p>



		<p>de compra, hasta la entrega en el lugar indicado por la entidad contratante, incluyendo fabricación, transporte internacional, nacionalización y entrega final.</p> <p>El plazo deberá estar debidamente respaldado por carta del fabricante o cronograma de producción y envío.</p>
EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	20 PUNTOS	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia hasta con dos proyectos mediante la presentación de contratos, facturas o actas de entrega recepción de la fábrica o venta de vehículos autobombas para Bomberos, que justifiquen como mínimo el 60% del presupuesto referencia.</p> <p>La temporalidad de la experiencia requerida es de los últimos 5 años.</p> <p>Cada documento acreditado y apostillado, tendrá una ponderación de 5 puntos.</p>
CUMPLIMIENTO DE GARANTIA TECNICA	10 PUNTOS	<p>Se evaluará el plazo y alcance de la garantía técnica ofrecida para la autobomba, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, materiales y funcionamiento de todos los sistemas principales (chasis, bomba, sistema hidráulico, eléctrico y carrocería), contados a partir de la recepción y conformidad del bien.</p> <p>La asignación de puntaje se realizará conforme al siguiente cuadro:</p> <p>Garantía igual o mayor a 24 meses: 10 puntos Garantía de 18 a 23 meses: 7 puntos Garantía de 12 a 17 meses: 4 puntos Garantía menor a 12 meses: 0 puntos</p> <p>La garantía deberá incluir servicio técnico, provisión de repuestos originales y atención dentro de un plazo máximo establecido por la entidad contratante. El postor deberá presentar documentación del fabricante o representante autorizado que respalde la garantía ofertada.</p>



Anexo No. 3

Condiciones adicionales en caso de importación

“ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA RURAL CON NORMATIVA INTERNACIONAL”

1	Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz.	Una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional y contando con la autorización del SERCOP, el Cuerpo de Bomberos de Santa Cruz, realizara la importación acogiéndose a las exenciones del pago de todos los tributos al comercio exterior tal cual lo dispone el Art. 125, literal D, del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para lo cual el oferente deberá cumplir con todas las gestiones y condiciones estipuladas en el presente pliego.
2	Término de negociación internacional DDP.	El término de negociación que se empleará para esta importación será el INCOTERM: DDP SANTA CRUZ.
3	Lugar entrega del bien	El bien será entregado en la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, provincia de Galápagos, país Ecuador, en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, debidamente matriculado.
4	Representante local para servicio post venta	El oferente que resultare adjudicado, a la suscripción del contrato presentara los documentos habilitantes del representante en el Ecuador, quien tendrá a su cargo la prestación del servicio post vena y facilitara la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario.
5	Precio de la oferta económica y costos de importación	El valor final de la oferta económica que presente el oferente, será considerado para la asignación de puntaje y cálculos. En el mismo se entenderán incluidos los costos de representación, multas, transporte, fletes, seguros, bodegas, uso de contenedores, honorarios de empresas verificadoras, autorizaciones y demás que se requieran para entregar el vehículo (autobomba) en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, inclusive fletes y seguros desde el puerto en Ecuador hasta la ciudad de Puerto Ayora vía marítima. Además, el contratista deberá asumir la realización de los tramites y costos de los mismos para la obtención de la licencia de importación, exoneración de tributos, registro de partidas arancelarias de ser necesario, INEN, tramites de desaduanización del vehículo, honorarios de agente de aduanas, y demás rubros asociados a la importación. Por tanto, el valor ofertado constituirá la única compensación económica que le Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, reconocerá al contratista.



Anexo No. 4

PRESUPUESTO REFERENCIAL

“ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA RURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ CON NORMATIVA INTERNACIONAL”

Análisis de mercado: Se ha obtenido el presupuesto a través de un estudio de mercado siguiendo los parámetros establecidos por el ente rector de la Contratación Pública en el país, como es el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP.

Por otra parte, es importante señalar que, debido a las características del bien solicitado, se inició el proceso de Verificación de Producción Nacional ante el Servicio Nacional de Contratación Pública de conformidad a lo establecido en la normativa.

Nro.	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	Vehículo Autobomba Rural para el Cuerpo de Bomberos del Canton Santa Cruz con Normativa Internacional.	Unidad	1	368.000,00	368.000,00
Presupuesto Referencial					\$ 368.000,00



SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Marco normativo aplicable: De conformidad con el Art. 5 del RGLOSNC, No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

4.2. Modelo de negocio sugerido: El Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

4.3. Acuerdos Precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, las siguientes:

1. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1.
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano, incluyendo entre estas, las cláusulas vinculadas a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, teniendo siempre a reconocer la norma y regulación más favorable para la entidad contratante que forma parte de las entidades públicas.
3. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento del contrato, buen uso del anticipo y garantías técnicas solicitadas.
4. La solución de controversias en todos los casos se realizará ante los jueces ecuatorianos.



SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Cnel.

Freddy López Valarezo.

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ

Presente.

5.1. PRESENTACION Y COMPROMISO

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, para la **“ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA RURAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ CON NORMATIVA INTERNACIONAL”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de sí es persona jurídica), (procurador común de, si se trata de asociación o consorcio), declaro que:

1. La única persona o personas internacionales en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta – posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales laborales, de seguridad social ambientales y tributarias vigentes.



4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia, cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a. El bien y servicio solicitado se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo N°1. completados con la información de mi oferta.
 - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, las garantías técnicas solicitadas. Indispensable presentar borrador de la póliza.
 - d. La solución de controversias en todos los casos de realizarán ante los jueces ecuatorianos.
 - e. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
7. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
8. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de la Entidad Contratante que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad, será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

Autorizo al Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Cruz, para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):



Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por lo tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)



5.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ciudad/País (obligatorio):

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo Electrónico:

Cedula de ciudadanía (número de identificación, pasaporte, etc.):



5.3. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS:

Hoja...de....

No.	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
Total					

(Nota: estos precios no incluyen IVA).

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS Y NUMEROS).



5.4. COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS:

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los bienes, en la cual se debe incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la Entidad Contratante.

Parámetro	Especificaciones solicitadas por el CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SANTA CRUZ	Specifications técnicas ofertadas
<i>Instrucciones: Completar acorde al anexo 1.</i>	<i>Instrucciones: Completar acorde al anexo 1.</i>	<i>Instrucciones: Completar acorde a lo que ofrezca el oferente. En los campos que se señale "a determinar" el oferente deberá señalar la información que se solicita. El parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse.</i>



5.5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Hoja...de....

Contratante	Objeto del Contrato descripción Del bien)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminacion	

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación del puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No.2 y demás requisitos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.